

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Bajo NIIF Criterios Internacionales de Información Financiera



| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR | Código: MC-AF-01 |
| | MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 1 |

**MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
NIIF**

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 2 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN..... | 4 |
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| OBJETIVO..... | 6 |
| ALCANCE | 7 |
| TÉRMINOS Y DEFINICIONES | 9 |
| MARCO CONCEPTUAL | 13 |
| CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES..... | 13 |
| LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES SON AQUELLAS QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE CUMPLIR NECESARIAMENTE PARA QUE SEA ÚTIL A SUS USUARIOS. SE CONSIDERAN CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, LAS SIGUIENTES: RELEVANCIA Y REPRESENTACIÓN FIEL. | 13 |
| CARACTERÍSTICAS DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA | 14 |
| PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA | 15 |
| PROCESO CONTABLE..... | 16 |
| Etapas del proceso contable | 16 |
| SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE..... | 19 |
| CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES | 23 |
| CIERRE CONTABLE: EN INDUPAL EL CIERRE CONTABLE SE REALIZA DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS Y DIRECTRICES INDICADOS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL, A MEDIDA QUE SE EXPIDAN LOS INSTRUCTIVOS, CIRCULARES U OTRA NORMA QUE ESTABLEZCA LAS FECHAS DE CIERRE CONTABLE DE LAS ENTIDADES ESTATALES..... | 24 |
| CAPÍTULO I ACTIVOS | 25 |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR | Código: MC-AF-01 |
| | MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 3 |

| | | |
|---|--|----|
| 1. | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO..... | 25 |
| 2. | CUENTAS POR COBRAR | 26 |
| 3. | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. | 28 |
| 3.6. | Vida Útil..... | 32 |
| 4. | OTROS ACTIVOS..... | 34 |
| 4.1. | Reconocimiento..... | 34 |
| <p>EL INSTITUTO DE DEPORTES DE VALLEDUPAR RECONOCE COMO OTROS ACTIVOS LO AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS POR CONVENIOS Y ACUERDOS, DE LOS CUALES ESPERA OBTENER POTENCIAL DE SERVICIO O GENERAR BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUTOS.</p> | | |
| | | 34 |
| 4.2. | Medición inicial y Posterior..... | 34 |
| 4.3. | Revelaciones..... | 34 |
| 5. | DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFFECTIVO | 34 |
| 5.1. | Generalidades..... | 34 |
| 5.2.1. | Indicadores internos | 35 |
| 5.2.2. | Indicadores externos | 35 |
| 5.3. | Reconocimiento y medición del deterioro del valor..... | 35 |
| 5.4. | Revelaciones..... | 36 |
| <p>CAPÍTULO II PASIVOS.....</p> | | |
| 1. | CUENTAS POR PAGAR | 36 |
| 2. | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 37 |
| 3. | PROVISIONES..... | 44 |
| <p>CAPÍTULO III ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.</p> | | |
| 1. | ACTIVOS CONTINGENTES..... | 48 |
| 2. | PASIVOS CONTINGENTES. | 48 |
| <p>CAPÍTULO IV INGRESOS.....</p> | | |
| 1. | INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN..... | 49 |
| <p>CAPÍTULO V PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.....</p> | | |
| 1. | PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. | 52 |
| 2. | POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES. | 61 |
| 3. | HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE. | 64 |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR | Código: MC-AF-01 |
| | MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 4 |

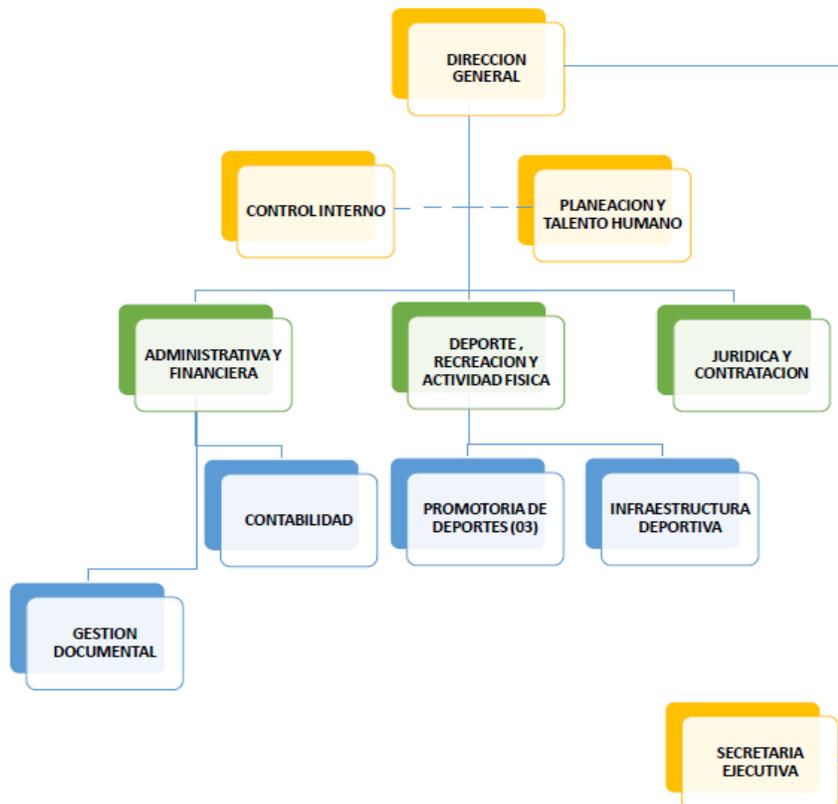
PRESENTACIÓN

Por medio del acuerdo municipal No. 033 del 12 de septiembre de 1995 se crea el establecimiento Público denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR “INDUPAL”**, como persona jurídica de derecho público del orden municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente

El objeto de INDUPAL, es planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas, recreativas y de educación física, conforme a las necesidades de la comunidad. Fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.

Estructura organizacional.

La estructura organizacional es de línea staff, claramente definidas las líneas de autoridad y jerarquía. La estructura administrativa y planta de personal del instituto es la siguiente:



| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 5 |

INTRODUCCIÓN

Dentro del marco de las políticas del Instituto de Deportes de Valledupar es de vital importancia contar con una carta de navegación en materia contable adaptada a sus necesidades que de estricto cumplimiento a los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos contenidos en el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, y sus correspondientes revelaciones.

En ese sentido, el Manual de Políticas Contables del Instituto de Deportes de Valledupar, es el documento que nos permite de manera clara y objetiva, efectuar los registros contables, de acuerdo a las normas establecidas por el ente regulador y así presentar información contable pública, oportuna, confiable, relevante y comprensible.

El presente manual es un documento de consulta permanente, dirigido a actualizar, y armonizar los procedimientos contables existentes y constituirse en documento oficial en la aplicación de manera uniforme las transacciones contables que diariamente registra el Instituto de Deportes de Valledupar, en los Estados Financieros de propósito general. Las Políticas Contables del Instituto de Deportes de Valledupar, están diseñadas para facilitar a los órganos de control y regulación el ejercicio de su actividad reguladora y auditora. Igualmente servir al Instituto en la toma de decisiones financieras y presupuestales, y al público en general su comprensión e interpretación.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 6 |

OBJETIVO

El presente manual tiene por objetivo describir las políticas, principios y metodologías necesarias para la preparación y presentación de los estados contables, e información que debe cumplir con los objetivos de la información financiera a cargo del Instituto de Deportes de Valledupar, a saber: Rendición de cuentas de los recursos que le han sido confiados, toma de decisiones con respecto a la asignación de recursos, ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, y los riesgos e incertidumbres asociados a estos, y finalmente como herramienta de control y supervisión de las operaciones económicas del Instituto de Deportes de Valledupar.

Con ello se persigue además, incrementar la efectividad de la gestión institucional, al establecer políticas y procedimientos claros y uniformes que permitan a los usuarios de la información, la interpretación de la misma y el acceso expedito a la información necesaria, incrementado así el contenido de valor agregado, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas de los distintos usuarios.

Bajo este objetivo general se buscan los siguientes objetivos específicos:

1. Que la información financiera, económica, social y ambiental del Instituto de Deportes de Valledupar sea reconocida y revelada con sujeción al marco normativo para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.
2. Establecer compromisos que orienten al accionar administrativo del Instituto de Deportes de Valledupar, en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.
3. Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura.
4. Garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias.
5. Garantizar que se actualicen los procesos al interior de cada una de las áreas que deben suministrar información económica, al área de contabilidad, acorde con el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 7 |

ALCANCE

Este manual debe ser aplicado por todas aquellas personas que directa o indirectamente intervienen en la operación contable del Instituto de Deportes de Valledupar, y se constituye en el documento de primer orden de referencia para las áreas de control y entes de vigilancia en sus actuaciones de auditoria, verificación y seguimiento.

Deben ser utilizadas de manera referencial las disposiciones normativas y conceptos vigentes sobre cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo del manual, emitidas por la Contaduría general de la Nación así como, el de otros entes de gobierno, cuando fuere necesario, sin acudir por regla general a la transcripción de las disposiciones, salvo en los casos en que resulte pertinente.

Normatividad a tener en cuenta:

- ✓ La Constitución Política de 1991 en el artículo 209, legitima el control interno al afirmar *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Así mismo el artículo 269, establece *“En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar a aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”*. Fue así como el artículo 354 creó la figura del Contador General de la Nación, funcionario que llevará la contabilidad general de la Nación, otorgándole entre otras funciones el mandato de regular en materia contable y consolidar el marco normativo sobre el cual las entidades públicas deben preparar, presentar y revelar la información financiera, económica, social y ambiental y acondicionar sus sistemas de información contable.
- ✓ La Ley 298 de 1996 por la cual se desarrolla el Artículo 354 de la C.P, se crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ La Resolución 354 de 2007 adopta el Régimen de Contabilidad Pública el cual se encuentra conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- ✓ Resolución 357 del 23 de julio de 2008 por medio de la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución 669 del 19 de diciembre de 2008 por la cual la Contaduría General de la Nación modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 8 |

- ✓ Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 por la cual la Contaduría General de la Nación modifica el Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 192 del 27 de julio de 2010.
- ✓ Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Instructivo 002 de 8 de octubre de 2015 por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 087 del 16 de marzo de 2016 por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre 2015.
- ✓ Resolución 113 del 1º de abril de 2016 por la cual se incorpora la norma de impuesto a las ganancias y se modifica la norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Resolución 192 del 5 de mayo de 2016 por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales.
- ✓ Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Resolución 468 del 19 de agosto de 2016 por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 469 del 19 de agosto de 2016 Por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.
- ✓ Resolución 470 del 19 de agosto de 2016 Por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del sistema general de regalías.
- ✓ Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso contable y Sistema Documental Contable.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 9 |

- ✓ Resolución No. 693 de 2016 Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- ✓ Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Activo: Recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios futuros.

Activo De Menor Cuantía. Propiedad, planta y equipo que, por su costo de adquisición o valor incorporado, puede depreciarse en un solo momento que coincide generalmente con el momento que se adquirió o incorporó como activo, y acorde con el monto definido en estas políticas para ser considerados como activos de menor cuantía. Adicionalmente deben seguir siendo controlados administrativamente por el área encargada de los inventarios de activos.

Activo Intangible. Es un activo de carácter no monetario y sin apariencia física, que puede identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser confiable.

Activo Intangible Adquirido. Activo intangible que obtiene la entidad contable pública de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.

Activo Intangible Desarrollado. Activo intangible que genera internamente la entidad contable pública. Los costos incurridos en la construcción del activo se deben separar de las fases de investigación y desarrollo.

Actividades De Operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingreso de la entidad.

Actividades De Inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas como equivalentes del efectivo.

Actividades De Financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Acuerdo Conjunto: Acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Arrendamiento: Acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Asociación: el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Avaluó: Proceso por el cual se estima el valor comercial de un bien reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación y el análisis de mercado, tomando en cuenta las condiciones físicas del mismo

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 10 |

Avaluó Técnico: Proceso aplicado por peritos o especialistas para determinar el valor de realización o reposición de un bien o derecho.

Beneficio Económico. Utilidad residual después de haber pagado todos los gastos y costos implícitos y explícitos.

Beneficio Neto. Excedente de los ingresos obtenidos sobre los costos y gastos efectuados en un período de tiempo.

Beneficios a los Empleados. Comprenden todos los tipos de retribuciones que el Instituto proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, estos beneficios abarcan tanto los suministrados a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.

Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo Monetarios. Son los beneficios cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios, tales como sueldos, prestaciones sociales y aportaciones a la seguridad social; permisos remunerados anuales, permisos remunerados por enfermedad.

Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo. Cuyo pago no ha de ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios Por Terminación Del Vínculo Laboral. Estos beneficios surgen al momento que la entidad decide dar término el vínculo laboral con el empleado, o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios a cambio de finalizar el contrato laboral.

Beneficios Post-Empleo. Son retribuciones a los empleados que se pagan tras la terminación de su periodo activo en el Instituto.

Bien De Uso Permanente Sin Contraprestación. Bien recibido por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizado de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución. Este bien se reconoce como propiedad, planta y equipo, como propiedad de inversión o como inventarios; cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general.

Bien Inmueble. Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra. También es conocido como bien raíz.

Bien Mueble. Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.

Cálculo Actuarial. Técnica matemática dedicada al estudio de la supervivencia de las personas, basada en datos estadísticos de mortalidad de acuerdo con la edad. Esta herramienta financiera permite determinar el pasivo por pensiones de jubilación o el valor neto correspondiente a una prima que debe pagar un asegurado. También es conocido como estudio actuarial.

Certificación De Estados Contables: Escrito que firmado por el representante legal de la entidad contable pública y el contador público de la misma, contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.

CHIP: Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública, herramienta informática a través de la cual se captura, transmite, difunde y administra la información financiera, económica, social y ambiental, y demás información oficial básica, producida por las entidades públicas y canalizadas por este medio hacia el gobierno central, las entidades de control y a la ciudadanía en general.

Contingencia. Hechos, condiciones o circunstancias que implican incertidumbre en relación con posibles derechos u obligaciones de la entidad contable pública, cuya

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 11 |

existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro.

Contraprestación. Obligación que contrae una parte contratante por la prestación recibida.

Control: Se considera que una entidad ejerce control sobre otra, cuando a) tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos asociados a la controlada y b) tiene la capacidad de afectar la manera como recibe los beneficios o asume los riesgos y el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

Control Interno Contable: Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo dirigente de la entidad contable pública, así como los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Costo De Reposición. Criterio de actualización del costo histórico que representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

Costo Fijo. Erogación en que incurre una entidad contable pública, con independencia de los volúmenes de producción de bienes que comercialice o servicios que preste.

Costo Histórico. Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que estas suceden y está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la entidad contable pública para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, las adiciones y mejoras efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso, harán parte del costo histórico. En operaciones en que el precio se ha pactado entre agentes, el costo histórico será el monto convenido; cuando no exista ninguno de los anteriores, se podrá estimar empleando métodos de reconocido valor técnico.

Depreciación: Distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal.

Depuración Contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad contable pública, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público.

Deterioro Del Valor De Los Activos Generadores De Efectivo. Es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera al Instituto que lo controla.

Deterioro Del Valor De Los Activos No Generadores De Efectivo. Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 12 |

gratuita o a precios de no mercado, es decir, la Instituto no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Efectivo Y Equivalente A Efectivo: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo.

Fenecimiento: Acto por el cual se pone fin a la revisión de la cuenta rendida por los sujetos de control, a las contralorías y a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Hechos Posteriores Al Cierre: Principio de contabilidad pública que establece que la información conocida entre la fecha de cierre y la emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes antes de la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad, que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el periodo objeto del cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente.

Materialidad: Condición asociada a las características de relevancia, según la cual la información revelada en los estados, informes y reportes contables deben contener los aspectos importantes de la entidad contable pública, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por lo tanto sea relevante y confiable para toma de decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información contable para tomar decisiones. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.

Pérdida Por Deterioro. Representa el valor por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros.

Unidad De Medida. Criterio del principio de medición, según el cual la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando el peso que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio ilimitado, y sin subdivisiones en centavos. Así mismo, establece que en el caso de hechos que no sean susceptibles de ser cuantificados monetariamente se aplicará lo reglamentado por las normas técnicas de contabilidad pública.

Valor Actual. Ver Valor presente neto.

Valor Amortizable. Es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual.

Valor De Mercado: Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor En Libros: Es el monto por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos, según aparece en libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.

Valor En Uso. Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Valor Presente Neto: Monto que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros que pueda generar un activo o un pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento. Medida del beneficio que rinde un proyecto de inversión a través de toda su vida útil y se

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 13 |

define como el valor presente de su flujo de ingresos futuros menos el valor presente de su flujo de costos.

Valor Recuperable. Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Valor Residual: Es el monto estimado que la Instituto podría obtener de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su venta, si el activo tuviera ya el tiempo y condición esperada al término de su vida útil. Estimación del monto de un activo al final de su vida útil. Sinónimo de valor de salvamento o valor de rescate.

Venta: Contrato que consiste en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa, y la otra, a pagarla en dinero o medios líquidos.

Vida Útil. Es el período el cual se espera utilizar el activo por parte del Instituto, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte del Instituto.

MARCO CONCEPTUAL

Dando cumplimiento al marco normativo de la Contaduría General de la Republica, para garantizar la sostenibilidad y permanencia del Sistema Contable en la entidad y con el propósito de que se produzca información razonable y oportuna; se elabora este Manual, donde se describen las diferentes formas de desarrollar las actividades contables del ente, así como las responsabilidades y compromisos de los funcionarios que las ejecutan directamente.

Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 14 |

Representación Fiel: Para ser útil la información financiera debe representar fielmente, los hechos económicos. La Representación fiel se alcanza cuando la descripción del hecho económico, es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

Características De Mejora De La Información Financiera

Son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información:

Verificabilidad: Ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera, representa fielmente los hechos económicos que pretende presentar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

Oportunidad: Tener a tiempo la información disponible para los usuarios, con el fin que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 15 |

Comprensibilidad: La información está clasificada, caracterizada, y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

Comparabilidad: Es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Entidad en marcha: se presume que la actividad del Instituto de Deportes de Valledupar se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 16 |

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.

Etapas del proceso contable

El proceso contable está compuesto por etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 17 |

internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

- **Reconocimiento**

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

La captura de los datos originados en los hechos económicos se analiza desde la óptica del origen y aplicación de recursos, dando cumplimiento al principio de devengo, es decir que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

- **Identificación**

Es la subetapa en la que INDUPAL selecciona aquellos sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. Lo anterior, considerando que no todos los hechos económicos implican un aumento en los beneficios, en los sacrificios económicos, o en el potencial de servicio que obtendrá o deberá asumir INDUPAL, respectivamente.

- **Clasificación**

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a INDUPAL.

Al interior de cada uno de estos elementos se requiere subclasificar la partida contable que surge del hecho económico, de acuerdo con los criterios de reconocimiento establecidos en el marco normativo aplicable INDUPAL, es decir, establecer qué clase de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos surgen del hecho económico.

- **Medición inicial**

Es la subetapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a INDUPAL, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación.

- **Registro**

Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a INDUPAL (Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno).

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 18 |

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de INDUPAL.

- **Medición posterior**

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a INDUPAL. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente. La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de INDUPAL.

- **Valuación**

Es la subetapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable INDUPAL. Se emplean las bases de medición de acuerdo al marco normativo aplicable, permitiendo cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas INDUPAL o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.

- **Registro de ajustes contables**

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a INDUPAL.

- **Revelación**

Es la etapa en la que INDUPAL sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en sus estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas.

- **Presentación de estados financieros**

Es la subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a INDUPAL, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de INDUPAL.

- **Presentación de notas a los estados financieros**

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 19 |

Es la subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de INDUPAL.

Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a INDUPAL y a las realidades de su proceso contable; también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.

SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable, en INDUPAL, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces. En el caso de las entidades bajo el ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y del Sistema de Presupuesto, la responsabilidad será la que establezcan las normas que regulan dichos sistemas.

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, las entidades ajustan las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos correspondientes. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en ese sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

Soportes de contabilidad

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 20 |

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por INDUPAL deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son de origen externo, los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con INDUPAL, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matriculas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por INDUPAL, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas del almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho, Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por INDUPAL .

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien el INDUPAL llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resumen las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 21 |

Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: INDUPAL, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó.

De acuerdo con el sistema de gestión documental implementado por INDUPAL, los comprobantes de contabilidad pueden tener, o no, anexos los soportes. Se entiende como sistema de gestión documental el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad deben llevarse en español e identificar la entidad a la cual pertenecen. Estos libros de contabilidad se clasifican en libros principales y auxiliares. INDUPAL deberá definir los controles internos que permitan garantizar que los hechos económicos se registren en los libros de contabilidad.

- **Libros principales**

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos y gastos de INDUPAL y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

- **Libro diario**

El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 22 |

- **Libro Mayor**

El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento debido y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

- **Libros auxiliares**

Los libros auxiliares detallan, en orden cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad, el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma.

Teniendo en cuenta el cometido estatal de las entidades de gobierno, se deberán definir los libros auxiliares que, como mínimo, requerirá para llevar a cabo el registro de los hechos económicos; no obstante, cuando existan bases de datos administradas por diferentes áreas de INDUPAL , estas se asimilarán a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de INDUPAL , no se requerirá el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

Prohibiciones relacionadas con los documentos contables

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, INDUPAL debe anular el documento inicial y solicitar al tercero que lo expidió uno nuevo, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento que se haya definido.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas, en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado. Cuando la captura y procesamiento de datos se lleve a cabo en forma manual, la corrección de los errores en los libros se debe hacer anulando el folio o el asiento contable, según corresponda, y realizando la anotación respectiva. En este evento, se debe indicar

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 23 |

la causa, la fecha de la anulación del folio o asiento y el nombre y firma del funcionario que autoriza la anulación.

CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información.

Medios y tiempo de conservación

INDUPAL deberá definir los controles internos que permitan garantizar la tenencia, conservación y reproducción de la documentación contable, acorde con sus tablas de retención documental. Por tanto, toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información: En el caso de las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y del Sistema de Presupuesto, la responsabilidad de cada entidad por la conservación y reproducción de la documentación contable, será la que se establezca de acuerdo con las normas que regulan dichos sistemas.

Con independencia de quién administre el sistema de información, INDUPAL deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera.

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando: a) se garantice su reproducción exacta; b) sean accesible para su posterior consulta; c) sean conservados en el formato en que se haya generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada, y d) se conserve toda información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue producido el documento.

En el caso de documentos impresos, las entidades deberán conservar de manera ordenada los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; para tal efecto, deberán tener en cuenta las tablas de retención documental establecidas en desarrollo del sistema de gestión documental.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de INDUPAL, cualquier medio de conservación que garantice su reproducción exacta. Transcurrido este tiempo, INDUPAL observará las políticas que haya desarrollado para la gestión documental, en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

Pérdida y reconstrucción de documentos

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 24 |

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, deberá activarse el plan de contingencia y de continuidad establecido por INDUPAL, en desarrollo del sistema de gestión de calidad y administración del riesgo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que se deban adelantar como consecuencia de este hecho.

En todo caso, deberá ordenarse de inmediato, por parte del representante legal, la reconstrucción de la información, partiendo de los estados financieros más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros, la información archivada en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás información que se considere pertinente.

POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos, adoptados por el Instituto en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Al momento de contabilizar una transacción deben considerarse las políticas contables que se han adoptado con la finalidad de mostrar información razonable, por ello la necesidad de revelar en las notas a los estados financieros el detalle de las políticas más relevantes adoptadas por el Instituto.

POLÍTICAS GENERALES.

Para la preparación y presentación de la información contable, el Instituto de Deportes de Valledupar, registrará y revelará los hechos económicos con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública, el Manual de Procesos y procedimientos de la entidad y adoptará políticas internas de acuerdo con el objeto social de la entidad, para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna para las entidades de control y facilite la toma de decisiones por parte de la administración.

Las áreas que producen insumos para el proceso contable, deberán informar a través de los documentos soportes idóneos, las operaciones que atañen a su actividad, para que sean incorporados al proceso contable en tiempo real y con las características específica para que la información sea canalizada y procesada adecuadamente; en caso de incumplimiento:

Cierre Contable: En INDUPAL el cierre contable se realiza de acuerdo con los parámetros y directrices indicados por las entidades de control, a medida que se expidan los instructivos, circulares u otra norma que establezca las fechas de cierre contable de las entidades estatales.

POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS.

Por cuanto la información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 25 |

recursos públicos en procura de una gestión pública eficiente y transparente para lo cual se deberá revelar con razonabilidad la información que conforma los estados contables y se fijan las siguientes políticas:

CAPÍTULO I ACTIVOS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

1.1. Generalidades.

Efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses desde la fecha de adquisición.

1.2. Reconocimiento.

INDUPAL reconoce como efectivo y equivalentes del efectivo las cuentas de Caja y bancos. Los saldos de estas cuentas se originan en traslados por convenios con otras entidades, los cuales en su mayoría poseen una destinación específica.

Las cajas (menores) y depósitos en instituciones financieras son afectadas por los depósitos, transferencias, traslados y retiros.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes de uso restringido representa aquellos recursos recibidos que tienen una destinación, limitación u objetivo específico bien sea por restricciones legales o económicas.

1.3. Medición

INDUPAL medirá por el valor de la transacción.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 26 |

1.4. Revelaciones.

INDUPAL revelará:

- a) El monto de los saldos significativos de efectivo y equivalentes de efectivo que tiene INDUPAL, pero que no están disponibles para ser usados.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Generalidades.

Las cuentas por cobrar se caracterizan por:

- Derechos adquiridos en desarrollo de la actividad de la entidad.
- Se espera la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo o instrumento financiero.
- Incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios.

2.2. Reconocimiento.

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Instituto para el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2.3. Medición.

2.3.1. Medición Inicial.

El Instituto medirá las cuentas por cobrar clasificadas al costo, por el valor de la transacción.

2.3.2. Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

2.4. Deterioro.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 27 |

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimación de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en la que no ha incurrido). Para el efecto se utilizará como factor de descuento,

- a) La tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o
- b) La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a los instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la revisión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de revisión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

2.5. Baja en cuentas.

El Instituto dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos, se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como un ingreso o gasto del periodo. El Instituto de Deportes de Valledupar reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si el Instituto de Deportes de Valledupar no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

2.6. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento, y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a el Instituto.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 28 |

Para todas las cuentas por cobrar se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su revisión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Instituto haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el Instituto de Deportes de Valledupar haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Instituto de Deportes de Valledupar ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el Instituto de Deportes de Valledupar revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) Los riesgos y las ventajas inherentes a los que el Instituto de Deportes de Valledupar continúe expuesta y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Instituto de Deportes de Valledupar continúe reconociendo.

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

3.1. Generalidades.

Las propiedades, planta y equipo se caracterizan por:

- Activos tangibles empleados por el Instituto de Deportes de Valledupar para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- No se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad.
- Se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

3.2. Reconocimiento.

Instituto de Deportes de Valledupar reconoce como propiedades, planta y equipos en las siguientes clases:

- Maquinaria y equipo
- Muebles, enseres y equipo de oficina

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 29 |

- Equipos de comunicación y computación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

Para El Instituto de Deportes de Valledupar las adquisiciones de activos tangibles se consideraran materiales cuando su costo supere los montos individuales o agrupados que se indican en la siguiente tabla:

| CLASE | Monto Individual |
|--|------------------|
| Maquinaria y equipo | \$350.000 |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | \$350.000 |
| Equipos de comunicación y computación | \$500.000 |
| Equipos de transporte, tracción y elevación | 2 SMMLV |
| Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | \$350.000 |

El elemento de propiedad planta y equipo adquirido por un valor inferior a trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) serán depreciados en el periodo en que se adquieren, sujeto a los pronunciamientos que haga la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el periodo contable, independientemente del control administrativo que se debe hacer de los mismos. Los bienes que no se reconozcan como activo serán controlados administrativamente.

Respecto a las adiciones, mejoras, reparaciones y mantenimiento de propiedades, planta y equipo estos deben reconocerse así:

- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.
- Las reparaciones se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.
- El mantenimiento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

3.3. Medición.

3.3.1. Medición inicial.

Costo

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 30 |

- Precio de adquisición
- Aranceles de importación
- Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo
- Costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Costos de instalación y montaje
- Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo)
- Honorarios profesionales
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por Instituto de Deportes de Valledupar.

No se reconocerán como parte del costo del elemento, los siguientes conceptos:

- Costos de puesta en marcha, tales como, estudios de factibilidad, capacitación del personal costos de reubicación de equipos (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad)
- Pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.
- Cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Descuentos

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Transacciones sin contraprestación

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Instituto de Deportes de Valledupar medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación incluida en las

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 31 |

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades del Gobierno.

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.3.2. Medición Posterior.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

3.4. Depreciación.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles incluida en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades del Gobierno.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Métodos de Depreciación

En la siguiente tabla se establece el método de depreciación que se utilizará por cada rubro de propiedad planta y equipo:

| Clase de Propiedad, planta y equipo | Método de depreciación |
|--|------------------------|
| Maquinaria y Equipo | Línea Recta |
| Muebles, enseres y equipo de Oficina | Línea Recta |
| Equipos de comunicación y computación | Línea Recta |
| Equipos de transporte, tracción y elevación | Línea Recta |
| Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | Línea Recta |

3.5. Valor Residual.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el instituto podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 32 |

Si el Instituto de Deportes de Valledupar considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, el Instituto de Deportes de Valledupar estimará dicho valor.

3.6. Vida Útil.

La vida útil se establece por cada clase de activo fijo, de acuerdo con la siguiente tabla:

3.7. Deterioro.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Instituto aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

3.8. Baja en Cuentas.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar:

- Cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.
- Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Instituto de Deportes de Valledupar reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 33 |

parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

3.9. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente:
 - Adquisiciones,
 - Mejoramientos
 - Rehabilitaciones
 - Adiciones realizadas
 - Disposiciones
 - Retiros
 - Sustitución de componentes
 - Inspecciones generales
 - Reclasificaciones a otro tipo de activos
 - Pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas
 - Depreciación y otros cambios
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 34 |

- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio
- Las propiedades, planta y equipo, recibidas en una transacción sin contraprestación.

4. OTROS ACTIVOS.

4.1. Reconocimiento.

El Instituto de Deportes de Valledupar reconoce como Otros Activos lo Avances y Anticipos entregados por convenios y acuerdos, de los cuales espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

4.2. Medición inicial y Posterior.

El Instituto de Deportes de Valledupar los mediará por el costo.

4.3. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará para cada categoría

- a) La información relativa al valor de los libros.
- b) La naturaleza del hecho que la origina.

5. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

5.1. Generalidades.

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que INDUPAL mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, INDUPAL no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Como mínimo, al final del periodo contable INDUPAL evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo que cumplan las anteriores condiciones. Si existe algún indicio, INDUPAL estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 35 |

5.2. Análisis de indicadores internos y externos de deterioro

5.2.1. Indicadores internos

Criterios a evaluar

- a) **Obsolescencia** ¿Existe evidencia sobre la obsolescencia en los activos o de deterioro físico, o no se han efectuado las mantenciones proactivas de rigor?;
- b) **Alcance y uso** ¿Durante el período han tenido lugar, o se espera tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, pudiendo este hecho afectar desfavorablemente el uso o el potencial de servicio que espera INDUPAL de estos activos?;
- c) **Desempeño versus lo esperado.**

5.2.2. Indicadores externos

Criterio a evaluar

- a) **Cambios ambientales (*)**
¿Ha tenido lugar, o va a existir en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa a INDUPAL, en los que éstas operan, o bien en el mercado en el cual están estos activos?
- b) **Bajas en las tasaciones de los inmuebles**
¿Hay evidencia de bajas en los precios de los metros cuadrados del sector donde se encuentran los inmuebles de INDUPAL?
- d) **Se presentó en el período contable algún siniestro o daño físico en un activo?**
(*) Estos cambios se deben analizar desde los siguientes entornos:

Tecnológico: Servicios de manutención discontinuados y que deba migrarse a

5.3. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

INDUPAL reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 36 |

del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5.4. Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales de acuerdo a lo definido en este manual, INDUPAL revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

CAPÍTULO II PASIVOS.

1. CUENTAS POR PAGAR

1.1. Reconocimiento.

Instituto de Deportes de Valledupar reconoce como cuentas por pagar la adquisición de bienes y servicios nacionales, la retención en la fuente por impuestos de timbre, los impuestos, contribuciones y tasas por pagar. Todas éstas, obligaciones adquiridas por el Instituto de Deportes de Valledupar con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

1.2. Clasificación.

Las cuentas por pagar se podrán clasificar en la categoría de costo.

1.3. Medición.

1.3.1. Medición inicial.

El Instituto de Deportes de Valledupar medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

1.3.2. Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 37 |

1.4. Baja en cuentas.

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Instituto de Deportes de Valledupar aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

1.5. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el Instituto de Deportes de Valledupar infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

2. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

2.1. Generalidades.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Instituto de Deportes de Valledupar proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 38 |

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el Instituto de Deportes de Valledupar y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales el Instituto de Deportes de Valledupar se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el Instituto de Deportes de Valledupar está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que el Instituto de Deportes de Valledupar cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo.
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- d) Beneficios pos empleo.

2.2. Beneficios a los empleados a corto plazo

2.2.1.Reconocimiento.

Instituto de Deportes de Valledupar reconocerá como beneficios a los empleados aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al Instituto de Deportes de Valledupar durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios:

- a) Los sueldos
- b) Las prestaciones sociales
- c) Los aportes a la seguridad social
- d) La bonificación anual de servicio
- e) Otros beneficios que establezca la legislación laboral.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Instituto de Deportes de Valledupar consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 39 |

En caso de que el Instituto de Deportes de Valledupar efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Instituto de Deportes de Valledupar reconocerá un activo por dichos beneficios.

2.2.2. Medición.

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando el Instituto de Deportes de Valledupar efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

2.2.3. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

2.3. Beneficios a los empleados a largo plazo

2.3.1. Reconocimiento.

Instituto de Deportes de Valledupar reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.
- d) Los quinquenios se reconocerán anualmente a partir de los dos años y medio de vinculación laboral, que es el momento en que el empleado adquiere el derecho a su reconocimiento y se actualizarán con la información enviada por parte de

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 40 |

talento humano de forma anual con la información que suministre el área de talento humano o quien haga sus veces.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Instituto de Deportes de Valledupar consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el Instituto de Deportes de Valledupar efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Instituto de Deportes de Valledupar reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

2.3.2. Medición.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando el Instituto de Deportes de Valledupar efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 41 |

medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El Instituto de Deportes de Valledupar determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

2.3.3. Presentación.

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

2.3.4. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

2.4. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

2.4.1. Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales el Instituto de Deportes de Valledupar está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

2.4.2. Medición.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta del Instituto de Deportes de Valledupar para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 42 |

finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

2.4.3. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) las características del plan formal emitido por el Instituto de Deportes de Valledupar para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

2.5. Beneficios pos empleo

2.5.1. Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en el Instituto de Deportes de Valledupar.

Entre los beneficios pos empleo se incluirán:

a) las pensiones a cargo del Instituto de Deportes de Valledupar relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y

b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la entidad, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando el Instituto de Deportes de Valledupar consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

2.5.2. Medición.

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 43 |

obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán cada año. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

El Instituto de Deportes de Valledupar determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

2.5.3. Presentación.

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

2.5.4. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos empleo:

- a) una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 44 |

- b) el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- g) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

3. PROVISIONES

3.1. Reconocimiento.

INDUPAL reconocerá las provisiones que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento como los siguientes:

- Los litigios
- Demandas
- Las garantías otorgadas
- La devolución de bienes aprehendidos o incautados
- Los contratos onerosos
- Las reestructuraciones
- Los desmantelamientos

Las obligaciones pueden ser:

- **Probable:** Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- **Posible:** Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- **Remota:** Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas:

- **Obligación Legal:** Es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
- **Obligación Implícita:** Es aquella que asume INDUPAL, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que INDUPAL está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 45 |

Se reconocerán provisiones cuando INDUPAL esté ejecutando un contrato oneroso.

- **Contrato Oneroso:** Es aquel en el cual INDUPAL preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Para reconocer el contrato de carácter oneroso, INDUPAL reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

3.2. Litigios.

En el caso de los litigios en contra de INDUPAL, se deben reconocer solamente provisiones para demandas que presenten probabilidad de éxito y cuantificables de acuerdo a la opinión de los expertos jurídicos. Las provisiones que son posibles se revelarán en notas como pasivos contingentes y si es posible su estimación se revelarán adicionalmente en cuentas de orden acreedoras. Aquellas que se evalúen como remotas se revelarán en las notas a los Estados Financieros y no se cuantificarán.

El área jurídica proveerá la información sobre las demandas en contra de INDUPAL, presentando las probabilidades de su fallo a favor o en contra así como de su cuantía.

INDUPAL, considerará como hechos económicos que deben ser objeto de provisión, aquellos que cumpliendo los criterios definidos normativamente como se indica a continuación (resolución N° 353 del 01 Noviembre de 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado)

- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de la salida de recursos.
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%) el valor es "0", el hecho económico se registra en la cuenta de orden.
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como BAJA (entre el 10% y el 25%) el valor es "0", el hecho económico se registra en la cuenta de orden.
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica en REMOTA (inferior al 10%) el valor es "0" no se reconocerán ni se revelará el hecho.

3.3. Provisiones por reestructuración.

La provisión por reestructuración se reconoce sólo cuando se cumplen los siguientes criterios:

- Se tiene un plan formal detallado para la reestructuración, identificando al menos las principales áreas involucradas, la ubicación, cargos y número aproximado de

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 46 |

empleados que serán indemnizados tras prescindir de sus servicios, los desembolsos, y una fecha aproximada de cuando se ejecutará el plan.

- b) Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Cuando la decisión de la administración ha sido tomada antes del cierre de los Estados Financieros, no dará lugar a un reconocimiento en los mismos, a menos que:

- Se haya empezado a ejecutar el plan de estructuración, y
- Se haya anunciado las principales características del plan.

3.4. Provisiones por desmantelamiento.

Se reconocerán cuando se incurran en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocia el desmantelamiento.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, INDUPAL evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

3.5. Medición Inicial.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, INDUPAL utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 47 |

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, INDUPAL incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá INDUPAL para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

3.6. Medición Posterior.

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso que ya no sea probable la salida de recursos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión.

3.7. Revelaciones.

Para cada tipo de provisión, INDUPAL revelará la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 48 |

- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

CAPÍTULO III ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

1. ACTIVOS CONTINGENTES.

1.1. Reconocimiento.

No se reconocerá un activo contingente en el Estado de Situación Financiera, solo se revelará en notas a los Estados Financieros.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Instituto de Deportes de Valledupar pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

1.2. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

2. PASIVOS CONTINGENTES.

2.1. Reconocimiento.

El Instituto de Deportes de Valledupar no se reconoce Pasivos Contingentes debido a que no es probable una salida de recursos que incorporen beneficios futuros, sin embargo, se

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 49 |

revelarán en notas y cuando sea posible su medición se presentará en cuentas de orden acreedoras.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

2.2. Revelaciones

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

CAPÍTULO IV INGRESOS.

1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

1.1. Criterio de reconocimiento general.

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba El Instituto de Deportes de Valledupar sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Instituto de Deportes de Valledupar no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es muy inferior al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene El Instituto de Deportes de Valledupar dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados por la entidad.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando:

- a) El Instituto de Deportes de Valledupar tenga el control sobre el activo.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 50 |

- b) Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Instituto de Deportes de Valledupar a favor de terceros no se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

1.2. Ingresos por Impuestos.

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

1.2.1. Reconocimiento.

El Instituto de Deportes de Valledupar reconoce como ingresos por impuestos, los dineros recibidos por el pago de tasas y otros ingresos fiscales no tributarios. Cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

1.2.2. Medición.

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

1.3. Transferencias.

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos para el pago de pensiones y cesantías. Recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos monetarios o no monetarios que recibe el Instituto de Deportes de Valledupar de otras entidades públicas, recursos monetarios o no monetarios que reciba la entidad de organizaciones públicas o privadas en virtud de convenios interadministrativos o de cooperación, multas, sanciones y donaciones.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 51 |

normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que El Instituto de Deportes de Valledupar como receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si el Instituto de Deportes de Valledupar evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que El Instituto de Deportes de Valledupar como receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven al Instituto de Deportes de Valledupar que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. En tal caso se reconocerá inicialmente un activo sujeto a una condición y también se reconocerá un pasivo (Crédito diferido). El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que El Instituto de Deportes de Valledupar cumpla las condiciones asociadas al uso o destinación del recurso, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si se evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, se reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

1.3.1. Reconocimiento.

Sólo se reconoce el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Instituto de Deportes de Valledupar evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo de otras entidades de gobierno se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo. Las transferencias del Presupuesto General de la Nación no se consideran sometidas a condiciones por lo cual se reconocerá la cuenta por cobrar y el ingreso con el valor liquidado mensualmente, mediante el acto administrativo del transferidor.

Los bienes que reciba El Instituto de Deportes de Valledupar de otras entidades del sector público y de terceros se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Cuando no sea factible identificar el tercero asociado a un ingreso o recaudo a favor del Instituto de Deportes de Valledupar se reconocerá el valor recaudado como un recaudo por clasificar y se realizarán las gestiones tendientes a su identificación por concepto y tercero. Al cierre del trimestre, después del recaudo, sin que sea factible la identificación, se procederá a reconocer el valor recaudado como ingresos del Instituto de Deportes de Valledupar cancelando el recaudo por clasificar. En el momento en que logre identificarse

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 52 |

que el valor recaudado corresponde a un tercero y procede la devolución, se realizará el ajuste correspondiente.

1.3.2. Medición.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, El Instituto de Deportes de Valledupar aplicará lo señalado en la norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; activos intangibles) se miden por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se miden por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se mide inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del período. La estimación tiene en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se mide por el valor presente del valor que se estima sea necesario para cancelar la obligación.

CAPÍTULO V PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, el Instituto de Deportes de Valledupar aplicará los criterios establecidos en las normas para el reconocimiento, edición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

1.1. Finalidad de los Estados Financieros.

La finalidad de los estados financieros del Instituto de Deportes de Valledupar radica en suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

1.2. Conjunto completo de estados financieros.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 53 |

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- b) un estado de resultados del periodo contable.
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e) las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

1.3. Estructura de los Estados Financieros.

1.3.1. Identificación de los Estados Financieros.

El Instituto de Deportes de Valledupar diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan al Instituto de Deportes de Valledupar individual o a un grupo de entidades;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación; y
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

1.3.2. Estado de Situación Financiera.

Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Instituto de Deportes de Valledupar a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

1.3.2.1. Información a presentar en el Estado de Situación Financiera.

El estado de situación financiera del Instituto de Deportes de Valledupar constará como mínimo de las siguientes partidas:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo
- b) Cuentas por cobrar
- c) Propiedades, planta y equipo;
- d) Cuentas por pagar;
- e) Beneficios a empleados;
- f) Provisiones;
- g) Patrimonio de entidades de gobierno.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 54 |

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo a las transacciones que realiza El Instituto de Deportes de Valledupar para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

El Instituto de Deportes de Valledupar podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, El Instituto de Deportes de Valledupar presentará en el Estado de Situación Financiera los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes.

El Instituto de Deportes de Valledupar presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

1.3.2.3. Activos corrientes y no corrientes.

El Instituto de Deportes de Valledupar clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el Instituto de Deportes de Valledupar tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Los demás activos se consideran no corrientes.

1.3.2.4. Pasivos corrientes y no corrientes.

El Instituto de Deportes de Valledupar clasificará un pasivo como corriente cuando:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 55 |

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El Instituto de Deportes de Valledupar clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

1.3.2.5. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones del Instituto. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo, se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en ingresos no tributarios, anticipos y otros importes.
- c) Las cuentas por pagar se desagregarán en transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas.
- d) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

1.3.3. Estado de resultados.

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

1.3.3.1. Información a presentar en el estado de resultados.

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 56 |

- b) los gastos de administración y operación;
- c) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- d) los costos.

1.3.3.2. Información a presentar en el estado de resultados o en las notas.

El Instituto de Deportes de Valledupar presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, el Instituto de Deportes de Valledupar presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el Instituto de Deportes de Valledupar revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el Instituto de Deportes de Valledupar revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) transferencias;
- c) ingresos y gastos financieros;
- d) beneficios a los empleados;
- e) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

1.3.4. Estado de cambios en el patrimonio.

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

1.3.4.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a el Instituto de Deportes de Valledupar controladora; y

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 57 |

- c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

1.3.4.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas.

El Instituto de Deportes de Valledupar presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

1.3.5. Estado de flujos de efectivo.

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 58 |

1.3.5.1. Presentación.

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el Instituto de Deportes de Valledupar realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

1.3.5.2. Actividades de Operación.

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del Instituto de Deportes de Valledupar y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

El Instituto de Deportes de Valledupar reconoce como flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) Los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- c) Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- e) Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; g) los pagos en efectivo a los empleados;
- f) Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- g) Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

1.3.5.3. Actividades de inversión.

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

El Instituto de Deportes de Valledupar reconoce como flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados.
- b) Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo;
- c) Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades;

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 59 |

- d) Los anticipos de efectivo;
- e) Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos;

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

1.3.5.4. Actividades de financiación.

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

El Instituto de Deportes de Valledupar reconoce como flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

1.4. Clasificación y medición de forma separada.

El Instituto de Deportes de Valledupar clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

1.5. Otra información a revelar.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el Instituto de Deportes de Valledupar presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 60 |

1.6. Notas a los estados financieros.

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

1.6.1. Estructura.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El Instituto de Deportes de Valledupar presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

1.7. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y el Instituto de Deportes de Valledupar a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del Instituto de Deportes de Valledupar y que tengan un efecto significativo sobre los importes

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 61 |

reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

2. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

2.1. Políticas contables.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Instituto de Deportes de Valledupar para la elaboración y presentación de los estados financieros.

El Instituto de Deportes de Valledupar cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el Instituto de Deportes de Valledupar considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el Instituto de Deportes de Valledupar registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el Instituto de Deportes de

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 62 |

Valledupar aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el Instituto de Deportes de Valledupar ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el Instituto de Deportes de Valledupar no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones,

- a. Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b. Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando El Instituto de Deportes de Valledupar haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando El Instituto de Deportes de Valledupar adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- c. el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

2.2. Cambios en una estimación contable.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 63 |

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por El Instituto de Deportes de Valledupar para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando El Instituto de Deportes de Valledupar realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c. La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

2.3. Corrección de errores de periodos anteriores.

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del Instituto de Deportes de Valledupar para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 64 |

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El Instituto de Deportes de Valledupar corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Instituto de Deportes de Valledupar reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el Instituto de Deportes de Valledupar reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Instituto de Deportes de Valledupar corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando El Instituto de Deportes de Valledupar efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

3. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE.

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 65 |

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

3.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Instituto de Deportes de Valledupar ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que el Instituto de Deportes de Valledupar tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que el Instituto de Deportes de Valledupar deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

3.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) Las compras o disposiciones significativas de activos;
- d) La ocurrencia de siniestros;

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NIIF</p> | Código: MC-AF-01 |
| | | Fecha: 31/12/2019 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Pág: 66 |

- e) El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- f) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- g) La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- h) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i) El otorgamiento de garantías; y
- j) El inicio de litigios.

3.3. Revelaciones.

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, el Instituto de Deportes de Valledupar revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b. El responsable de la autorización,
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.